

**VISTO:**

La nota ingresada por Jefatura Distrital; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita a este Honorable Cuerpo la utilización del espacio correspondiente al Sector del Anfiteatro y la "Plazoleta 16 de Septiembre" del Parque de la Democracia.

Que motiva el presente pedido la intención de realizar actividades en el marco del Proyecto "16 de Septiembre – Día de los derechos del estudiante secundario".

Que dicha actividad se realizará el día 16 de Septiembre de 2024 entre las 8:00 y las 13:00 hs, participando en la misma los Centros de Estudiantes Secundarios de la Ciudad Cabecera.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase el uso del Espacio Público correspondiente al Anfiteatro y ~~=====~~ la Plazoleta 16 de Septiembre del Parque de la Democracia a Jefatura Distrital de Coronel Dorrego, el día 16 de Septiembre de 2024 entre las 8:00 y las 13:00 hs.

**ARTÍCULO 2º)** Dispónese que los organizadores asumen para sí, en forma exclusiva y ~~=====~~ excluyente:

- La responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de los participantes y público asistente, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de los eventos,
- Garantizará la higiene y orden del lugar otorgado,
- El cuidado de los espacios verdes y su entorno.-

**ARTÍCULO 3º)** Establézcase que el permiso otorgado por la presente, es intransferible, ~~=====~~ de carácter precario y no contiene derechos de exclusividad. Pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa y/o cualquier motivo que perturbe el bienestar social/sanitario.-

**ARTÍCULO 4º)** Establézcase en el caso de corresponder, los autorizados deberán abonar las ~~=====~~ contribuciones establecidas a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

**ARTÍCULO 5º)** Dispóngase que ante el incumplimiento de la presente, las sanciones ~~=====~~ que le correspondieren, a los permisionarios quedarán dentro del marco legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-

**ARTÍCULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese ~~=====~~ al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Septiembre de 2024.-

Ana María Balda  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4576/24**